

RESOLUCIÓN 471E/2024, de 28 de junio, de la Directora General de Turismo / , por la que se autoriza el gasto y se aprueba el convenio de bases reguladoras de la subvención directa a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la ejecución del “PSTD Comarca Pamplona Rural”. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Identificación BDNS: 738976.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4756-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo / Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo / Sección de Ayudas y Subvenciones / Tfno.:848.42.77.52/46.25 Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA Correo-Electrónico: turismo.ayudas@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención de concesión directa a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la ejecución del PSTD "Comarca Pamplona Rural". Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones
Titular:	Mancomunidad Comarca Pamplona
NIF/CIF:	A31118441

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, es el elemento central del Instrumento Europeo de Recuperación (“NextGenerationEU”), instrumento de estímulo económico financiado por la UE en respuesta a la crisis causada por la pandemia COVID-19.

La ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y conforme a lo establecido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación de dicho Plan (Council Implementing Decision- CID) de 13 de julio de 2021.

De acuerdo con dicho Programa, las Comunidades Autónomas presentan los distintos Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos, elaborados mediante un proceso participativo y de colaboración entre las tres Administraciones Públicas competentes y los diferentes actores públicos y privados del ecosistema turístico del destino. Estos Planes

Territoriales están conformados por Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, y Actuaciones de Cohesión entre Destinos.

Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, modificado por el Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 26, de 30 de enero de 2024).

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona concurrió a la convocatoria extraordinaria de Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos 2023, presentando un proyecto bajo el título de “PSTD Comarca Pamplona Rural”, en la categoría de Destino Rural con Identidad Turística. Considerado apto por el Comité Consultivo de la Comunidad Foral de Navarra y, en cumplimiento del procedimiento establecido por la Secretaría de Estado de Turismo, fue incorporada al Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Foral de Navarra 2023 y, designado como entidad beneficiaria de 2.000.000 de euros de crédito destinado a la financiación de las actuaciones previstas en el referenciado proyecto.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de conformidad con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como con la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, tiene la consideración a todos los efectos de entidad beneficiaria , ejecutora y gestora del “PSTD Comarca Pamplona Rural”.

A la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona le corresponderán las competencias, funciones y obligaciones que, en las referidas normativas, así como en las que sean aprobadas durante la vigencia del convenio de bases reguladoras, se establecen para este tipo de entidades.

El Convenio de bases reguladoras, que se incluye como Anexo a la Resolución por la que se autoriza el gasto para la subvención directa a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, se configura como instrumento para regular la concesión de la subvención directa a favor de la misma, a fin de dar cumplimiento a los hitos y objetivos CID de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación del PRTR de España. En el caso de los destinos adjudicados en 2023, los hitos que se recogen en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de

Turismo de 9 de mayo de 2023, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023, son los siguientes:

- Hito CID 220: ejecución del 15 % del PSTD en el cuarto trimestre de 2024.
- Hito CID 221: finalización en el segundo trimestre de 2026 de todos los proyectos incluidos en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos y adjudicados en consonancia con los objetivos 217, 218 y 219, el 35 % de los fondos se destinarán a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética/electromovilidad en los destinos, de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación de principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1) mediante el uso de una lista de exclusiones y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

Será obligatorio tanto el cumplimiento de los hitos y objetivos, como proporcionar la información de seguimiento que se establezca desde la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra, tanto de ejecución de gasto como de consecución de objetivos y el logro de los indicadores en las cuantías asignadas de manera individualizada a la entidad beneficiaria. Por tanto, el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo es obligatoria para la retención de los fondos transferidos.

La ayuda a conceder a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona asciende a 2.000.000 de euros, y se realizará con cargo a la partida A30001-A3100-7609-432105 [PEP: E-23-000607-01]: MRR Transferencia PSTD Comarca Pamplona Rural Convocatoria 2023, de los Presupuestos Generales de Navarra de gastos de 2024, para la ejecución del “PSTD Comarca Pamplona Rural”.

Esta subvención tiene el carácter de directa de conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 17.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en adelante LFS.

Concurren las razones legalmente previstas para su concesión. La utilidad, el interés público o social de esta subvención viene determinado por la finalidad del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) que, entre otros objetivos, tiene apoyar la inversión y las reformas de los Estados Miembros de la Unión Europea para lograr una recuperación sostenible y resiliente.

Así mismo, la ausencia de cualquier otro interesado a esta subvención viene determinado porque la beneficiaria ha sido ya seleccionada, a través de un proceso de concurrencia, por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, materializado en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, modificado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2023.

El Decreto-ley Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, establece en su artículo 12 que en la concesión de subvenciones financiadas en el marco del PRTR no será necesaria la autorización previa del Gobierno de Navarra prevista en el artículo 7.3 de la LFS. Es decir, se exime en el caso de las subvenciones financiadas por el MRR la autorización del Gobierno de Navarra que se exige en el caso de las concesiones directas del artículo 17.2.c) de la LFS.

El artículo 25 “Concesión directa de subvenciones” de la LFS dispone que “Los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en esta Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia”. Así como que en el supuesto de que las subvenciones se instrumenten en convenios, el órgano competente para su aprobación será el competente para la concesión de dichas subvenciones.

Mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra de 26 de enero de 2016, se aprobaron las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral y en concreto, la instrucción del apartado 1.3 establece que para las subvenciones que se concedan bajo la modalidad de concesión directa, el tratamiento contable de la autorización de gasto debe ser de forma separada a la concesión de la subvención.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se propone ahora y en un primer momento, autorizar el gasto correspondiente a esta ayuda directa y fijar las condiciones y términos que regirán dicha subvención y una vez contabilizada dicha autorización, realizar en una segunda fase la concesión de la subvención directa a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º.- Autorizar un gasto de 2.000.000 de euros para la subvención directa a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. para la ejecución del “PSTD Comarca Pamplona Rural”.

2º.- Financiar dicho gasto con cargo a la partida A30001-A3100-7609-432105 [PEP: E-23-000607-01]: MRR Transferencia PSTD Comarca Pamplona Rural Convocatoria 2023, de los Presupuestos Generales de Navarra de gastos de 2024.

3º.- Aprobar el convenio de bases reguladoras que establecen las condiciones y obligaciones de esta subvención y que se recogen en el Anexo a esta Resolución.

4º.- Notificar esta Resolución a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, advirtiéndole que contra la misma, las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

5º.- Trasladar esta Resolución a la Secretaría General Técnica y a los Servicios de Desarrollo Territorial Sostenible del Turismo y de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, al Negociado de Gestión Contable de Turismo y al Servicio de Coordinación del Plan de Recuperación y de Contabilidad Nacional del Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, a 28 de junio de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO /
Ana Rivas Allo